

**RESOLUCIÓN CD Nro: 29/22-24**

**CONFORME:** La designación por Asamblea General de sus miembros, en cumplimiento a los Estatutos en representación y autorización de la Comisión Directiva y;

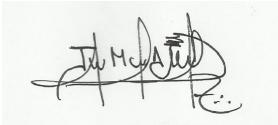
**CONSIDERANDO:** La atribución que confiere el artículo 8 del Estatuto del IPDP el cual dispone: “*Son miembros titulares las personas físicas que sean designadas como tales por resolución fundada del Consejo Directivo, ad referéndum de la decisión que se tome por mayoría de miembros con derecho a voto en la primera Asamblea que se realice*” como también el artículo 9 que dispone: “*Son miembros adherentes las personas físicas que sean designadas como tales por resolución fundada del Consejo Directivo, ad-referéndum de la decisión tomada por mayoría de miembros con derecho a voto en la primera Asamblea que se realice*”.

Ante la propuesta realizada por la presidenta del Capítulo Guatemala Alba Lorena Alonso Ortiz de incorporar miembros titulares y adherentes conforme al memo recibido en la cual constan los méritos conforme a los Estatutos y Reglamentos de los académicos propuestos.

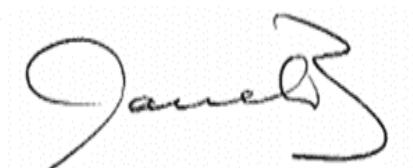
La Comisión Directiva;

**POR TANTO, resuelve:**

1. DESIGNAR en carácter de Miembro adherente *ad-referéndum* del Instituto Panamericano de Derecho Procesal a **Don Waldemar Antonio Leonardo Figueroa**.
2. ENTREGAR copia de los Estatutos y reglamentos a los fines de su conocimiento y compromiso.
3. ENCOMENDAR a la presidenta del Capítulo Guatemala la notificación de la presente resolución.
4. Tómese nota y comuníquese a los miembros.



Presidente  
Joel Melgarejo Allegretto



Secretario General  
Raúl Canelo Rabanal